Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2024- MDP/GM

Pucará, 20 de Junio 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2024-MDP/GM, de fecha 19 de Junio 2024, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará; el Informe N° 187-2024-MDP/GDS/YVAQ, de fecha 19 de Junio 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000186-2024, de fecha 19 de Junio 2024, emitido por la Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 076-2024-GNC-SGAySG/MDP, de fecha 19 de Junio 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales; el Informe N° 028-2024-MDP/GAyF, de fecha 20 de Junio 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorándum N° 096-2024-MDP/GM, de fecha 20 de Junio 2024, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales son los órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los Gobiernos Locales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001–2007–EF/77.15, en sus Numerales 40.1 y 40.3 del Artículo 40º, señala que la modalidad de ENCARGO consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro a personal de la institución para el pago de obligaciones que por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Así mismo la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del ENCARGO.

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que los Encargos otorgados por las Unidades Ejecutoras y Municipalidades a personal de la

institución, no deben exceder del monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2024-MDP/GM, de fecha 19 de Junio 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, determina por RESOLVER la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de Base para el Aprovechamiento de Eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucará" con una designación presupuestal por Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2024-MDP/CM, de fecha 13 de Junio 2024 de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 48,397.00);

Que, con Informe N° 187-2024-MDP/GDS/YVAQ, de fecha 19 de Junio 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, emite los REQUERIMIENTOS para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de Base para el Aprovechamiento de Eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucará", correspondiente a la CXLII Conmemoración de las Batallas de Marcavalle y Pucará con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, por un costo de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 48,397.00);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000179-2024, de fecha 03 de Junio 2024, emitida por Asesoría Externa de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para llevar a cabo la ejecución de los Requerimientos en la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de Base para el Aprovechamiento de Eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucará", correspondiente a la CXLII Conmemoración de las Batallas de Marcavalle y Pucará, con la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad, en la siguiente estructura presupuestal: Meta 0027 – Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales; en el Rubro 08 – Impuestos Municipales; en el Clasificador de Gastos de la 2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes (S/ 18,077.00); y, 2.3.27.11.99 – Servicios Diversos (S/ 8,320.00); en el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados; en el Clasificador de Gastos de la 2.3.27.11.99 – Servicios Diversos (S/ 22,000.00);

Que, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Pucará, a través de su Informe Nº 076-2024-GNC-SGAySG/MDP, de fecha 19 de Junio 2024, determina con la solicitud de ENCARGO INTERNO, que es PROCEDENTE, en aplicación del Artículo 40º, Inciso 1, Literal d) de la Directiva de Tesorería Nº 001–2007–EF/77.15, utilizando la modalidad de "ENCARGO", debidamente sustentado únicamente por el monto de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 33,787.00);

Que, mediante Informe N° 028-2024-MDP/GAyF, de fecha 20 de Junio 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo el Informe Nº 076-2024-GNC-SGAySG/MDP, para su debida atención y emisión del Acto Resolutivo correspondiente, para la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de Base para el Aprovechamiento de Eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucará", correspondiente a la CXLII Conmemoración de las Batallas de Marcavalle y Pucará;

Que, mediante Memorándum Nº 096-2024-MDH/GM, de fecha 20 de Junio 2024, la Gerencia Municipal es la que AUTORIZA el ENCARGO INTERNO, a nombre de la JUANA AMADA KRIETE NÚÑEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 33,787.00) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de Base para el Aprovechamiento de Eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucará", correspondiente a la CXLII Conmemoración de las Batallas de Marcavalle y Pucará;

Que, en caso no se cumpliera con rendir el ENCARGO INTERNO después de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad, la Gerencia Municipal procederá a ejecutar la "DECLARACIÓN JURADA", donde autoriza a JUANA AMADA KRIETE NÚÑEZ, el descuento respectivo de la planilla de sus haberes;

Que, estando a lo expuesto con el visto bueno de la Asesoría Legal Externa, de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y por las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDP/A, de fecha 03 de Enero 2024 que delega las atribuciones administrativas, propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal emitida en virtud al Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR ENCARGO INTERNO a la JUANA AMADA KRIETE NÚÑEZ, Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pucará, por el monto de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 33,787.00) para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "Fortalecimiento de Desarrollo de Capacidades de la Sociedad Civil y las Organizaciones Sociales de Base para el Aprovechamiento de Eventos Culturales Históricos del Distrito de Pucará", correspondiente a la CXLII Conmemoración de las Batallas de Marcavalle y Pucará; dichos gastos serán afectados a la Meta 0027, del Rubro 08; y, Específica de Gastos según detalle:

DETALLE DEL PRESUPUESTO		
BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	**MONTO (S/)**	**ESPECÍFICA DE GASTO**
01 unidad de insumos y materiales para pintado zona desfile	154.00	23.1.99.1.99
02 ofrendas florales para monumentos históricos	400.00	
28 refrigerios para mesa de honor y banda de músicos	70.00	
07 sacos arroz de 50 kilos para premiación barrios y anexos ganadores desfile	1,260.00	
01 adquisicón decoración local municipal para Batallas de Marcavalle y Pucará	202.00	
4,000 unidades de galletas	2,000.00	
58 cajones de frutas	1,334.00	
4,349 unidades de agua	4,349.00	
SUB TOTAL BIENES	**9,769.00**	
17 gallardetes para premiación entidades educativas e instituciones	1,275.00	23.27.11.99
05 servicios de alimentación operadores de maquinaria	150.00	
02 servicios traslado movilidad de banda de músicos a Conferencia de Prensa	1,100.00	
04 servicios alquiler cama baja traslado maquinarias, mantenimiento vías alternas	2,832.00	
250 servicio de almuerzo para autoridades y comuneros en desfile	2,150.00	
01 servicio de instalación de estrado para desfile en Centro Poblado Marcavalle	1,100.00	
01 servicio de contratación de grupos musical	12,000.00	
04 servicios de adiestramiento, traslado, cuidado de equineos (caballos)	2,000.00	
01 servicio de maestro de ceremonia de desfile y flyers para tarde folklórica	1,000.00	
01 servicio de misa y coro en honor a la Batalle de Marcavalle y Pucará	100.00	
01 servicio enchapado Casa de la Cultura resguardo materiales escenificación	69.00	
01 servicio de ofrenda para misa	42.00	
04 servicios elaboración banderas para Escenificación Batalla Marcavalle y Pucará	200.00	
SUB TOTAL SERVICIOS	**24,018.00**	
IMPORTE TOTAL (S/)	**33,787.00**	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las rendiciones de gastos será efectuado en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del **ENCARGO**.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento, a la **Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales** y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la **Secretaría General** quien es la **ENCARGADA** del **Portal de Gobierno Digital** la publicación de la presente Resolución en el **Portal de Transparencia** de la **Municipalidad Distrital de Pucará**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
Patricio M. Valle Condori
GERENTE MUNICIPAL